

## FUNDAMENTOS

### **DECLARANDO PATRIMONIO CULTURAL DE BELL VILLE AL “MUSEO GALÁCTICO” DE CARLOS LOPEZ ÁLVAREZ**

Que la Carta Orgánica Municipal (COM) señala en su Artículo 45° que el Municipio: “Apoya a todas las Instituciones y Organizaciones que desarrollen actividades sin fines de lucro ya existentes y a crearse, en beneficio común de dicha área. A tales fines promueve la habilitación de ámbitos adecuados para su funcionamiento”.

Que entre las atribuciones del Concejo Deliberante (Artículo 66°, inciso 27) se encuentra la de dictar normas “relativas al fomento de valores culturales regionales y nacionales, al patrimonio histórico y artístico y promoción del turismo”.

Que la COM inclusive plantea la posibilidad de Declarar de Interés Municipal “cualquier bien situado dentro del ejido municipal, cuando razones históricas, culturales patrimoniales y comunitarias así lo justifiquen”.

Que la Ordenanza 2311/2019 establece en su Artículo 1°: “DECLÁRESE ‘Patrimonio Natural, Histórico, Urbano o Cultural de la Municipalidad de Bell Ville’ o ‘De Interés Municipal’, a inmuebles, construcciones, monumentos, ruinas, yacimientos arqueológicos y paleontológicos, objetos o lugares que posean especiales antecedentes o características históricas, científicas espirituales o artísticas, conforme a la fundamentación que en cada caso se formule”. Indicando en su Artículo N° 2, que dicha Declaración deberá ser realizada mediante Ordenanza correspondiente.

Que el artista plástico y muralista Carlos José López Álvarez nació en Bell Ville el 15 de marzo de 1954. Cursó estudios en la Escuela Provincial de Bellas Artes Fernando Fader. Desarrolla sus actividades artísticas desde hace 39 años, con técnicas mixtas y personales. Desde 1974 ha participado en exposiciones individuales y colectivas en Chilecito (La Rioja); Córdoba; Capital Federal; Armstrong (Santa Fe); Viña del Mar (Chile), San Pablo, Curitiba y Rio de Janeiro (Brasil); París (Francia).

-Que en Bell Ville concretó más de 20 muestras individuales, siendo destacado por: 1 - Los “Premios Al Mérito” que otorgaba la Cámara Junior de Bell Ville en 1985; 2- Por la Escuela de Artes Fernando Fader en 1992; 3- Por el “Tributo al compromiso” de Canal 2 Bell Ville en el 2010; 4- Tercera mención en los Juegos Culturales Evita del 2014; 5- Primer premio en la categoría dibujo obtenido en la Primera Bienal de Arte Contemporáneo de San Nicolás, Buenos Aires, en el 2016; 6- Premio al Mérito obtenido en la Segunda Bienal de Arte Internacional de Salerno, Italia, en el 2016; 7- Premio Nacional “Santa Cecilia” por su obra y trayectoria dentro del mundo del arte y por ser el creador del “Museo Galáctico”, entre otros.

-Que el 27 de julio de 2007 inauguró su propia Galería Atelier, sita en Hipólito Irigoyen 710, que funcionó hasta el año 2010, siendo Declarada oportunamente de Interés Legislativo por Resolución n° 372/08. Por este espacio cultural Bellvillense pasaron las más variadas expresiones artísticas acompañando las inauguraciones de cada una de las muestras, incluyendo a ebanistas, cantantes, actrices, actores, músicos, bailarines y poetas locales y de la región, entre ellos Oscar de Pauli, Ismael Elo Martínez, Araceli Maccari, Martín Gila, Eugenio Pachi Galetto, Nelson Ramazzotti, Liliana Licari y Cristina Barra de Ferreyra, entre otros.

-Que en el marco de un relevamiento nacional de museos argentinos, por iniciativa de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, el Atelier de Carlos López Álvarez fue propuesto como nueva sede cultural de los Bellvillenses. De esta manera, el 27 de mayo de 2008 la arquitecta María de las Nieves Arias, quien es Directora Nacional de Patrimonio y Museos de la Secretaría de Cultura de la Nación, le informó por carta a Carlos López Álvarez que su Atelier de Hipólito Irigoyen 710 había sido incluido en la Guía Nacional de Museos de Argentina. Cabe recalcar, entonces, que se trató de la primera casa Museo de exposiciones artísticas de Bell Ville, a partir de un espacio privado que, en realidad, fue de uso público.

-Que contando con estos antecedentes y gracias al inestimable apoyo de amigos y colaboradores, el artista Carlos Lopez Álvarez inauguró en el año 2016, un nuevo espacio cultural y artístico, sito en calle Esteban Echeverría 506 de nuestra ciudad, donde reúne toda su obra artística a la que llamó Casa Museo “Galáctico”. Pinturas, esculturas, así como diferentes intervenciones artísticas en el exterior y el interior del inmueble, hacen del mismo una obra artística única en sí misma cuyo valor cultural amerita ser reconocido.

-Que actualmente un equipo de colaboradores está realizando un pormenorizado registro de todas las obras del artista que constituyen y forman parte del “Museo Galáctico”, muchas de ellas galardonadas internacionalmente.

-Que el Municipio de la ciudad de Bell Ville Declaró, mediante Decreto n° 7080/2021, de Interés Municipal y Cultural la extensa obra desarrollada por Carlos López Álvarez, reconociendo especialmente a su casa “Museo Galáctico”, como así también la obra “Sueño Galáctico” presentada públicamente el 19 de diciembre del 2021.

-Que entre los reconocimientos más recientes podemos destacar que el mencionado artista fue seleccionado para participar de la Feria de Arte Córdoba 2022 – Mercado de Arte Contemporáneo, después de haber sido elegido entre más de 114 aspirantes de toda la provincia, a realizarse en el Centro de Convenciones Córdoba, de 3 al 6 de noviembre del año 2022.

**Proyecto presentado por el Concejal Gonzalo Pedano del Bloque Hacemos por Bell Ville y fundamentado por su autor.**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,  
DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA  
CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2566/2022**

**Artículo 1°: DECLARESE “Patrimonio Cultural de la ciudad de Bell Ville”**, al conjunto de obras artísticas que conforman el “Museo Galáctico” del artista local Carlos Lopez Álvarez, situado actualmente en calle Esteban Echeverría N°: 506 de la ciudad de Bell Ville. Ante una eventualidad futura en que el “Museo Galáctico” no pudiera continuar en su actual radicación, la Municipalidad deberá proveer una sala para la exhibición y custodia permanente de las obras.

**Artículo 2°: INCLÚYASE** dentro de esta Declaración el siguiente conjunto de obras cuyos temas y/o títulos son:

- a- El arte post atómico
- b- El teatro del futuro
- c- Experimentos científicos
- d- Por el espacio
- e- Maquetas escultóricas
- f- Rock nacional

**Artículo 3°: FACÚLTESE** al DEM para efectuar el registro fotográfico de las obras del “Museo Galáctico”, a los fines de elaborar un catálogo de las mismas, el que deberá ser registrado y conservado en el Área de Cultura de la Municipalidad de Bell Ville, o en el organismo que la sustituya en el futuro.

**Artículo 4°: COMUNÍQUESE**, publíquese dese al R.M. y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS QUINCE DIAS DEL MES  
DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**